



## PROCEDIMIENTO

**1. Nombre del Procedimiento:** Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivadas de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial.

**2. Proceso al que pertenece:** Asistencia Legal

**3. Ubicación y cobertura del procedimiento:**

Nivel	
Estratégico	
Misional	
Apoyo	X
Evaluación	

Cobertura	
Central	
Nacional	X
Seccional	
Evaluación	

**4. Objetivos del procedimiento:**

Establecer las actividades para el registro y control de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Entidad, conciliaciones extrajudiciales y la evaluación del riesgo jurídico que conlleva a la estimación de la probabilidad y la cuantía de la pérdida que podría llegar a tener la Entidad a causa de estos hechos conforme a la metodología adoptada, actividades a cargo de la División de Procesos y los abogados de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

Coadyuvar en el fomento de la cultura ambiental a través de los procesos de concientización y cumplimiento dentro del marco legal del proceso de Asistencia Legal, con los objetivos y normas del Sistema de Gestión Ambiental.

**5. Marco normativo:** Ver listado maestro de documentos externos y normatividad.

Tipo de documento	Número	Fecha de expedición	Objeto	Entidad que emite el documento
Resolución	431	13-Jul-2023	Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la Rama	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

CÓDIGO P-AAL-15	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ Coordinación Nacional SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/03/2023	FECHA 15/02/2024	FECHA 22/02/2024



Tipo de documento	Número	Fecha de expedición	Objeto	Entidad que emite el documento
			Judicial y deban ser registrados en el sistema eKOGUI	
Resolución	080	02-Jun-2021	Por la cual se modifica el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del marco normativo para Entidades de Gobierno	Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación
Resolución	8545	15-Dic-2023	Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la Rama Judicial	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Memorando	DEAJALM 22-838 DEAJALM 22-857	31-Oct-2022 09-Nov-2022	Por la cual se emiten las directrices:  Documentos a remitir a las áreas de Cobro Coactivo.  Reiteración directriz remitir a las áreas de Cobro Coactivo, las sentencias proferidas en las acciones de repetición a favor de la Rama Judicial	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

- 6. Alcance del procedimiento:** Este procedimiento aplica desde el registro de demandas interpuestas en contra de la Entidad, admitidas y notificadas por las autoridades judiciales, a las **Direcciones** Seccionales de Administración Judicial y a la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, hasta el traslado al Grupo de Sentencias del fallo ejecutoriado, con sentencia condenatoria a la Nación – Rama judicial –.

Actividad con la que se da inicio al procedimiento:	Registro de la demanda en contra de la Nación – Rama Judicial – admitida y notificada por la autoridad Judicial.
---	--

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Dependencia que da inicio al procedimiento:	División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Área Jurídica a cargo de la Defensa Judicial en las Direcciones Seccionales.
Actividad con la que finaliza el procedimiento:	Traslado al Grupo de Sentencias de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del fallo ejecutoriado con sentencia condenatoria a la Nación – Rama judicial – o el archivo de los expedientes de fallos absolutorios.
Dependencia que finaliza el procedimiento:	División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el Área Jurídica a cargo de la Defensa Judicial en las Direcciones Seccionales.
Dependencias en las que tiene alcance el procedimiento:	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

#### 7. Líder del procedimiento:

Cargo	Dependencia
Director Unidad	Unidad de Asistencia Legal

#### 8. Responsables del procedimiento:

Los responsables del procedimiento en el Nivel Central y en las Direcciones Seccionales:

##### 8.1 Nivel Central

Cargo	Dependencia
Director Unidad	Unidad de Asistencia Legal
Director Administrativo	División de Procesos
Profesionales Universitarios	División de Procesos
Director Unidad	Unidad de Presupuesto
Director Administrativo	División de Contabilidad
Profesional Universitario	División de Contabilidad

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



## 8.2 Nivel Seccional

Cargo	Dependencia
Director Seccional	Dirección Seccional de Administración Judicial
Coordinador Área Jurídica	Dirección Seccional de Administración Judicial
Profesional Universitario responsable del Área Jurídica	Dirección Seccional de Administración Judicial
Asistentes Administrativos	Dirección Seccional de Administración Judicial
Profesional Universitario responsable del Grupo de Contabilidad	Dirección Seccional de Administración Judicial

## 9. Proveedores e insumos:

Proveedores	Entrada/Insumos
Despachos Judiciales	✓ Notificación auto admisorio de la demanda

## 10. Controles del procedimiento:

Tipo de control	Descripción del control
Verificación documental	<p>Revisar por parte de cada abogado que, dentro del término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la notificación del auto admisorio, se haya ingresado a la herramienta definida como "Cuadro de Procesos Judiciales Activos", toda la información correspondiente a las demandas admitidas y notificadas a la Entidad por las autoridades judiciales, garantizando siempre la aplicación eficaz y verificable del Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de lograr mejoras continuas en el desempeño ambiental de la Entidad.</p> <p>En todo caso, al cierre de cada trimestre, los apoderados garantizarán que se han incluido en la herramienta definida por la Entidad para el cálculo de la provisión contable, toda la información de las demandas en contra de la Entidad que hayan sido notificadas por las autoridades judiciales.</p>

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Tipo de control	Descripción del control																										
Medios de control	<p>Revisar por parte de cada abogado en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, los medios de control y sus impactos según la metodología adoptada por la Entidad:</p> <table border="1" data-bbox="609 474 1369 1392"> <thead> <tr> <th data-bbox="609 474 938 527">Aplica</th> <th data-bbox="938 474 1369 527">No Aplica y No Contabiliza</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 527 938 562">Reparación directa</td> <td data-bbox="938 527 1369 562">Acción de constitucionalidad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 562 938 663">Nulidad y restablecimiento del derecho</td> <td data-bbox="938 562 1369 663">Acción de tutela</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 663 938 800">Reparación de perjuicios causados a un grupo (Acción de grupo)</td> <td data-bbox="938 663 1369 800">Medio de control de repetición</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 800 938 900">Controversias contractuales</td> <td data-bbox="938 800 1369 900">Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción popular)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 900 938 1037">Ordinaria civil</td> <td data-bbox="938 900 1369 1037">Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos (Acción de cumplimiento).</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1037 938 1083">Ordinaria laboral</td> <td data-bbox="938 1037 1369 1083">Habeas Data</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1083 938 1152">Recurso de unificación de jurisprudencia</td> <td data-bbox="938 1083 1369 1152">Habeas Corpus</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1152 938 1222">Recurso extraordinario de revisión</td> <td data-bbox="938 1152 1369 1222">Nulidad simple</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1222 938 1268"></td> <td data-bbox="938 1222 1369 1268">Nulidad electoral</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1268 938 1314"></td> <td data-bbox="938 1268 1369 1314">Nulidad por inconstitucional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1314 938 1360"></td> <td data-bbox="938 1314 1369 1360">Extensión de jurisprudencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1360 938 1392"></td> <td data-bbox="938 1360 1369 1392">Ejecutivo</td> </tr> </tbody> </table> <p>A pesar de no ser parte de la provisión contable y con el objetivo de tener un informe total de procesos ordinarios, las acciones populares, acciones de cumplimiento, acciones de nulidad simple, acciones de nulidad electoral y las acciones de nulidad por inconstitucionalidad, deben ir en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, pero calificando siempre el riesgo como BAJO, de forma tal que la probabilidad de pérdida del proceso sea REMOTA (inferior al 10%) y el área financiera NO realice registro contable de esta información en cuentas de orden ni en cuentas de provisión contable.</p>	Aplica	No Aplica y No Contabiliza	Reparación directa	Acción de constitucionalidad	Nulidad y restablecimiento del derecho	Acción de tutela	Reparación de perjuicios causados a un grupo (Acción de grupo)	Medio de control de repetición	Controversias contractuales	Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción popular)	Ordinaria civil	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos (Acción de cumplimiento).	Ordinaria laboral	Habeas Data	Recurso de unificación de jurisprudencia	Habeas Corpus	Recurso extraordinario de revisión	Nulidad simple		Nulidad electoral		Nulidad por inconstitucional		Extensión de jurisprudencia		Ejecutivo
Aplica	No Aplica y No Contabiliza																										
Reparación directa	Acción de constitucionalidad																										
Nulidad y restablecimiento del derecho	Acción de tutela																										
Reparación de perjuicios causados a un grupo (Acción de grupo)	Medio de control de repetición																										
Controversias contractuales	Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción popular)																										
Ordinaria civil	Cumplimiento de normas con fuerza material de ley o de actos administrativos (Acción de cumplimiento).																										
Ordinaria laboral	Habeas Data																										
Recurso de unificación de jurisprudencia	Habeas Corpus																										
Recurso extraordinario de revisión	Nulidad simple																										
	Nulidad electoral																										
	Nulidad por inconstitucional																										
	Extensión de jurisprudencia																										
	Ejecutivo																										

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Tipo de control	Descripción del control																												
	<p>Entre los medios de control deben indicarse las siguientes fuentes:</p> <table border="1" data-bbox="586 401 1390 1837"> <thead> <tr> <th data-bbox="586 401 854 443">Medio de control</th> <th data-bbox="854 401 1390 443">Fuente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="586 443 854 642" rowspan="4">Reparación directa</td> <td data-bbox="854 443 1390 485">Privación injusta de la libertad</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 485 1390 527">Error jurisdiccional</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 527 1390 600">Defectuoso funcionamiento de la administración de la justicia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 600 1390 642">Falla en el servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="586 642 854 1837" rowspan="18">Nulidad y restablecimiento del derecho</td> <td data-bbox="854 642 1390 716">Bonificación por compensación diferencia 70-80 (D. 610/98)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 716 1390 779">Bonificación por compensación con carácter salarial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 779 1390 852">Bonificación por compensación mensual</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 852 1390 915">Bonificación por compensación incidencia prima artículo 15 Ley 4/92</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 915 1390 978">Prima especial de servicios artículo 15 Ley 4/92 Magistrado Alta Corte</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 978 1390 1052">Prima especial 30% artículo 14 Ley 4/92 jueces</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1052 1390 1125">Prima especial 30% artículo 14 Ley 4/92 magistrados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1125 1390 1188">Bonificación Judicial Decreto 383/13 y 384/13</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1188 1390 1251">Bonificación por actividad judicial Decreto 3131/05</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1251 1390 1304">Calificación insatisfactoria de servicios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1304 1390 1367">Declaratoria de insubsistencia provisionales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1367 1390 1440">Declaratoria de insubsistencia libre nombramiento y remoción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1440 1390 1493">Concurso de méritos (convocatorias)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1493 1390 1535">Nulidad de los actos precontractuales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1535 1390 1598">Nivelación salarial escribiente centro de servicios</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1598 1390 1671">Nivelación salarial "A trabajo igual salario igual"</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1671 1390 1713">Sanción moratoria</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1713 1390 1755">Aceptación renuncia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1755 1390 1797">Nivelación abogado asesor grado 23</td> </tr> <tr> <td data-bbox="854 1797 1390 1837">Horas extras, dominicales y festivos</td> </tr> </tbody> </table>	Medio de control	Fuente	Reparación directa	Privación injusta de la libertad	Error jurisdiccional	Defectuoso funcionamiento de la administración de la justicia	Falla en el servicio	Nulidad y restablecimiento del derecho	Bonificación por compensación diferencia 70-80 (D. 610/98)	Bonificación por compensación con carácter salarial	Bonificación por compensación mensual	Bonificación por compensación incidencia prima artículo 15 Ley 4/92	Prima especial de servicios artículo 15 Ley 4/92 Magistrado Alta Corte	Prima especial 30% artículo 14 Ley 4/92 jueces	Prima especial 30% artículo 14 Ley 4/92 magistrados	Bonificación Judicial Decreto 383/13 y 384/13	Bonificación por actividad judicial Decreto 3131/05	Calificación insatisfactoria de servicios	Declaratoria de insubsistencia provisionales	Declaratoria de insubsistencia libre nombramiento y remoción	Concurso de méritos (convocatorias)	Nulidad de los actos precontractuales	Nivelación salarial escribiente centro de servicios	Nivelación salarial "A trabajo igual salario igual"	Sanción moratoria	Aceptación renuncia	Nivelación abogado asesor grado 23	Horas extras, dominicales y festivos
Medio de control	Fuente																												
Reparación directa	Privación injusta de la libertad																												
	Error jurisdiccional																												
	Defectuoso funcionamiento de la administración de la justicia																												
	Falla en el servicio																												
Nulidad y restablecimiento del derecho	Bonificación por compensación diferencia 70-80 (D. 610/98)																												
	Bonificación por compensación con carácter salarial																												
	Bonificación por compensación mensual																												
	Bonificación por compensación incidencia prima artículo 15 Ley 4/92																												
	Prima especial de servicios artículo 15 Ley 4/92 Magistrado Alta Corte																												
	Prima especial 30% artículo 14 Ley 4/92 jueces																												
	Prima especial 30% artículo 14 Ley 4/92 magistrados																												
	Bonificación Judicial Decreto 383/13 y 384/13																												
	Bonificación por actividad judicial Decreto 3131/05																												
	Calificación insatisfactoria de servicios																												
	Declaratoria de insubsistencia provisionales																												
	Declaratoria de insubsistencia libre nombramiento y remoción																												
	Concurso de méritos (convocatorias)																												
	Nulidad de los actos precontractuales																												
	Nivelación salarial escribiente centro de servicios																												
	Nivelación salarial "A trabajo igual salario igual"																												
	Sanción moratoria																												
	Aceptación renuncia																												
Nivelación abogado asesor grado 23																													
Horas extras, dominicales y festivos																													

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Tipo de control	Descripción del control		
		Retiro por provisión en propiedad del empleo	
		Actos en procesos de cobro coactivo	
	<b>Medio de control</b>	<b>Fuente</b>	
	Controversias contractuales		Liquidación contrato
			Incumplimiento del contrato
			Nulidad del contrato
			Restablecimiento del equilibrio contractual
			Revisión del contrato
			Nulidad de los actos contractuales
			Otros
	Nulidad simple, Nulidad por inconstitucionalidad	(Señalar el número de acto administrativo enjuiciado y contenido sucinto) autoridad que lo expidió	
	Reparación de perjuicios causados a un grupo (Acción de grupo)	Señalar acto o actuación u omisión generadora del litigio	
	Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción popular)	Señalar acto o actuación u omisión generadora del litigio	
	Ordinario laboral	Ordinario laboral	
	Ordinario Civil		Declarativo especial - deslinde y amojonamiento
			Declarativo especial – divisorio
			Declarativo especial - expropiación
			Liquidación – patrimonial
			Liquidación – sucesión
			Verbal - resolución de compraventa Verbal - restitución de inmueble arrendado
Recurso de unificación de jurisprudencia	Señalar acto o actuación u omisión generadora del litigio		
Recurso extraordinario de revisión	Señalar acto o actuación u omisión generadora del litigio		

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Tipo de control	Descripción del control
Verificar las etapas de los procesos	<p>Revisar por parte de cada abogado en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos” y con carácter obligatorio, utilizar la lista desplegable para actualizar la etapa de cada uno de los procesos.</p> <p>Diligenciar con carácter obligatorio y utilizando la lista desplegable, el “Sentido de la sentencia no ejecutoriada”, cuando el proceso judicial se encuentre en las etapas de fallo en primera instancia no ejecutoriada, pronunciamiento frente al recurso de apelación y en segunda instancia.</p>
Verificación de estado del proceso	Verificar por parte de cada abogado el estado de los procesos (consultar en los sistemas de información de la Rama Judicial) y, actualizar la información relacionada con los fallos y demás actuaciones, en la herramienta “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”.
Valoración de la probabilidad de pérdida de los procesos	Actualizar por parte de los abogados responsables de la defensa judicial, la probabilidad de pérdida de los procesos previa calificación del riesgo procesal, teniendo en cuenta cada uno de los cuatro (4) criterios establecidos y las actuaciones, siguiendo la metodología definida por la Entidad.
Verificación de la actualización del “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”	<p>Los abogados responsables de la defensa judicial deben verificar que se hayan incluido en cada hoja, así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• “Pasivo Contingente Litigioso”: todas las demandas admitidas y notificadas por las autoridades judiciales y que no se reportaron procesos con fallos ejecutoriados.</li><li>• “Extensión de Jurisprudencia”: todas las solicitudes de aplicación de efectos de una sentencia de unificación por encontrarse en circunstancias similares; no deben estar en la hoja “Pasivo Contingente Litigioso”.</li><li>• “Ejecutivos”: todos los procesos ejecutivos deben relacionarse con provisión cero \$0, por tratarse de</li></ul>

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Tipo de control	Descripción del control
	<p>obligaciones ciertas y exigibles; estos procesos, siempre deben ser excluidos de la hoja “Pasivo Contingente Litigioso”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Llamamiento en garantía”: todos los procesos en los cuales se haya efectuado el llamamiento en garantía.</li> <li>• “Administrativos”: todas las actuaciones o procedimientos administrativos que se adelanten ante autoridades o entidades públicas.</li> <li>• “Conciliaciones Extrajudiciales”: todas las que hayan tenido el concepto “Conciliar” por parte del Comité Nacional o Seccional de Defensa y Conciliación según corresponda y, que hayan sido aceptadas por el convocante en la audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación y además, se encuentren en trámite de homologación ante el juez contencioso; dado que, lo conciliado antes de ser aprobado por éste, constituye un contingente;</li> <li>• “Conciliaciones Terminadas”: las conciliaciones extrajudiciales aprobadas por el juez contencioso, que se <b>excluyeron</b> de la hoja de conciliaciones extrajudiciales.</li> <li>• “Terminados”: las sentencias ejecutoriadas, laudos arbitrales y los procesos terminados por conciliación judicial, que se registraron en la hoja de “Terminados” y se <b>excluyeron</b> de la hoja de los procesos judiciales activos.</li> </ul>
Conciliar el Contingente Litigioso	Conciliar el Contingente Litigioso, entre la información certificada por los abogados de defensa judicial y los saldos de las cuentas afectadas por el período registrado en la plataforma SIIF Nación por los contadores responsables.
Verificar, crear, actualizar y calificar la información en eKOGUI	Verificar, crear, actualizar y calificar los procesos en los que la Rama Judicial está vinculada en calidad de demandada, siguiendo las instrucciones de registro impartidas para la plataforma; la calificación, debe realizarse mínimo dos (2) veces al año y obligatoriamente al cierre de la vigencia.
Traslado del fallo ejecutoriado, con sentencia condenatoria a la Nación – Rama judicial	El apoderado que tiene a cargo la defensa judicial, debe diligenciar la herramienta para informar sobre las sentencias judiciales desfavorables o autos aprobatorios de conciliaciones ejecutoriadas, los datos del proceso con sentencia condenatoria y adjuntar en formato PDF la copia del fallo dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del mismo.

CÓDIGO P-AAL-15	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ Coordinación Nacional SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/03/2023	FECHA 15/02/2024	FECHA 22/02/2024



### 11. Descripción del procedimiento (Ciclo PHVA):

Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
<b>P</b>	Planear	Se planea las actividades relacionadas con el Procedimiento para la estimación y registro de obligaciones derivadas de procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la Rama Judicial.	Plan de acción	Director de la unidad de Asistencia Legal

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
H	Registrar en el Archivo denominado Procesos Judiciales Activos	<p>Registrar en la herramienta definida como “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a aquel en que se notifique el auto admisorio de la demanda, y en todo caso antes del cierre de cada trimestre, la información correspondiente a las demandas admitidas y notificadas a la Entidad por las autoridades judiciales, relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ID eKOGUI</li> <li>• Ítem</li> <li>• Código único del proceso</li> <li>• Despacho</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Departamento</li> <li>• Fecha admisión de la demanda</li> <li>• Calidad en que actúa la entidad</li> <li>• Jurisdicción</li> <li>• Medio de control</li> <li>• Fuente</li> <li>• Apoderado</li> <li>• Número de identificación del demandante</li> <li>• Demandante</li> <li>• Etapa del proceso</li> <li>• Pretensión de la demanda</li> </ul>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Pasivo Contingente Litigioso”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Actualizar las etapas de los procesos	<p>Actualizar las etapas de los procesos, identificando con carácter obligatorio de la lista desplegable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1 notificación</li> <li>2 contestación demanda</li> <li>3 para primera audiencia</li> <li>4 pruebas</li> <li>5 alegatos</li> </ol>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Pasivo Contingente Litigioso”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>6 para fallo 7 fallo en primera instancia no ejecutoriado 8 pronunciamiento frente al recurso de apelación 9 en segunda instancia</p> <p>Diligenciar con carácter obligatorio el “Sentido de la sentencia no ejecutoriada”, “Fecha de condena” y “Valor sentencia en primera instancia no ejecutoriada”, cuando el proceso judicial se encuentre en las siguientes etapas:</p> <p>7 fallo en primera instancia no ejecutoriado 8 pronunciamiento frente al recurso de apelación 9 en segunda instancia</p> <p>El valor de la sentencia no ejecutoriada debe registrarse en la columna denominada “Valor sentencia en primera instancia no ejecutoriada”:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando es favorable, colocar siempre “cero” y</li><li>• Cuando el fallo es desfavorable debe registrar el valor de la sentencia en concreto y cuando se dicta en abstracto se debe colocar el mismo valor de la pretensión.</li></ul>		Judicial.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
H	Actualizar el estado de los procesos	Hacer seguimiento y actualizar el estado de los procesos, haciendo uso de los sistemas de información de la Rama Judicial, cuando se tenga información sobre nuevas actuaciones judiciales. Registrar en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, todas las actuaciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>• Sentido de la sentencia no ejecutoriada</li><li>• Fecha de condena</li><li>• Valor sentencia en primera instancia no ejecutoriada</li></ul>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Pasivo Contingente Litigioso”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Calificar la valoración de la Probabilidad de Pérdida de un Proceso	Calificar la probabilidad de pérdida de un proceso cuando la Rama Judicial actúa en calidad de demandada, de conformidad con la metodología definida por la Entidad, calificando con Alto, Medio alto, Medio bajo, Bajo, atendiendo los siguientes criterios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Criterio 1: Riesgo eventual de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el convocante.</li><li>• Criterio 2: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda</li><li>• Criterio 3: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales</li><li>• Criterio 4: Riesgo de pérdida del proceso asociado al precedente</li></ul>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Pasivo Contingente Litigioso”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
H	Verificar y ajustar el valor de las pretensiones	<p>Verificar y/o diligenciar la información consignada en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, para garantizar que se encuentre actualizado, no existan registros duplicados y que, en la columna “Valor a registrar en contabilidad” de dicho cuadro, se refleje la mejor estimación del pasivo contingente litigioso.</p> <p>El apoderado de acuerdo con su experticia jurídica, técnica y las políticas definidas por la Entidad, ajustará el valor de las pretensiones económicas si considera que éstas están subestimadas o sobreestimadas y diligenciará la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Porcentaje ajuste de condena / pretensión</li> <li>• ¿Genera erogación económica?</li> <li>• Duración esperada (Años)</li> </ul> <p>En caso de no contar con criterios suficientes para determinar una subestimación o sobreestimación se estimará el 100% como porcentaje en el campo “Porcentaje ajuste de condena / pretensión” del “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”.</p>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Pasivo Contingente Litigioso”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Registrar los Ejecutivos	Relacionar todos los procesos ejecutivos con provisión cero (\$0), por tratarse de obligaciones ciertas y exigibles; estos procesos siempre deben ser excluidos de la hoja “Pasivo Contingente Litigioso”, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Ejecutivos”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones

CÓDIGO P-AAL-15	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ Coordinación Nacional SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/03/2023	FECHA 15/02/2024	FECHA 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles.</p> <p>Incluir los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ID eKOGUI</li> <li>• Ítem</li> <li>• Código único del proceso</li> <li>• Despacho</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Departamento</li> <li>• Fecha admisión de la demanda</li> <li>• Calidad en que actúa la entidad</li> <li>• Jurisdicción</li> <li>• Medio de control</li> <li>• Fuente</li> <li>• Apoderado</li> <li>• Número de identificación del demandante</li> <li>• Demandante</li> <li>• Etapa del proceso</li> <li>• Pretensión de la demanda</li> <li>• Provisión contable</li> </ul>		de Administración Judicial. Seccionales
<b>H</b>	Registrar las Conciliaciones Extrajudiciales	<p>Registrar aquellas conciliaciones extrajudiciales que hayan tenido el concepto de “Conciliar” por parte del Comité Nacional o Seccional de Defensa y Conciliación según corresponda y, que hayan sido aceptadas por el convocante en la audiencia de conciliación ante la Procuraduría General de la Nación y además, se encuentren en trámite de homologación ante el juez contencioso; dado que, lo conciliado antes de ser aprobado por éste, constituye un contingente; registrar los siguientes campos:</p>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Conciliaciones Extrajudiciales”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ID eKOGUI</li> <li>• Ítem</li> <li>• No. proceso de homologación</li> <li>• Despacho</li> <li>• Convocante</li> <li>• Abogado</li> <li>• Concepto</li> <li>• Valor</li> </ul>		
H	Actualización de indicadores económicos	<p>Actualizar y notificar a las dependencias contables y jurídicas, trimestralmente (con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre) a más tardar dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente a su vencimiento, los indicadores económicos (Factor de indexación, Tasa de descuento, Índice de precios al consumidor), en la herramienta denominada "Cuadro de Procesos Judiciales Activos", archivo sobre el que obligatoriamente se debe registrar el informe a presentar con corte del trimestre.</p>	"Cuadro de Procesos Judiciales Activos"	Profesional Universitario División de Contabilidad
H	Reporte de la Información al Área Contable	<p>Remitir para el correspondiente registro contable a la División de Contabilidad de la DEAJ y a los responsables de contabilidad en las Direcciones Seccionales, a más tardar el décimo segundo (12) día calendario del mes siguiente al vencimiento del trimestre, la certificación firmada en medios electrónicos, teniendo en cuenta la estrategia "Cero Papel", para avanzar en la construcción de una administración pública eficiente y amigable con el medio ambiente, con las siguientes constancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que incluyeron todas las</li> </ol>	"Cuadro de Procesos Judiciales Activos"	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>demandas admitidas y notificadas por las autoridades judiciales.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Que fueron actualizadas en el cuadro, las actuaciones conocidas a la fecha de corte, así como el valor de las sentencias condenatorias de primera instancia no ejecutoriadas, exceptuando los fallos en abstracto o sin liquidación de condena.</li><li>3. Que se dio cabal cumplimiento a la metodología definida y adoptada por el Consejo Superior de la Judicatura.</li><li>4. Que no se reportaron procesos con fallos ejecutoriados, y que dichos expedientes se incluyeron en la hoja de "Terminados" del "Cuadro de procesos Judiciales Activos".</li><li>5. Que se reportaron los procesos terminados a la fecha de corte al Grupo de Sentencias de la Unidad de Asistencia Legal.</li><li>6. Que no se reportaron procesos repetidos, es decir: con igual número de eKOGUI, igual número de proceso, igual información del despacho que admitió la demanda, identificación de demandante, etc.</li><li>7. Que se agregaron los números de identificación de los demandantes en</li></ol>		

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>cada uno de los procesos reportados, de acuerdo con la información contenida en el escrito de demanda.</p> <p>8. Que las sentencias reportadas en las columnas “Sentido de la sentencia no ejecutoriada” y “Valor sentencia en primera instancia no ejecutoriada” del informe del pasivo contingente litigioso, son fallos no ejecutoriados de primera o de segunda instancia y, por ende, son procesos que no han terminado.</p> <p>9. Que se verificaron las fechas de admisión de la demanda en cada uno de los procesos reportados.</p> <p>10. Que revisó y verificó el valor de pretensiones de las demandas con cuantía de pasivo a contabilizar individual, con especial observancia de aquellas que superen los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>11. Que se solicitó actualización, ajuste o corrección de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – ante la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, hasta antes del cierre contable, con el fin de lograr que para</p>		

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		esa fecha coincidan los datos del sistema, con el informe del pasivo contingente litigioso a la fecha de corte de cada trimestre.		
H	Registro contable de la Obligación Remota	Cuando la probabilidad de pérdida del proceso sea <b>REMOTA (inferior al 10%)</b> , el área financiera <b>NO deberá hacer registro contable</b> de esta información en cuentas de orden ni en cuentas de provisión contable.	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”	Profesional Universitario de la División de Contabilidad de la DEAJ y los responsables de contabilidad en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Registro contable de la Obligación Posible	Cuando la probabilidad de pérdida del proceso sea <b>MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), y BAJA (entre el 10% y el 25%)</b> , la Entidad revelará la obligación como un pasivo contingente, haciendo un ajuste contable manual con la siguiente afectación:  Db. 9905 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA  Cr. 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  Por el valor de la cuantía estimada por el abogado en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos” diligenciado y remitido.	Ajuste contable para el registro del Pasivo Contingente	Profesional Universitario de la División de Contabilidad de la DEAJ y los responsables de contabilidad en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

CÓDIGO P-AAL-15	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ Coordinación Nacional SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/03/2023	FECHA 15/02/2024	FECHA 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
H	Registro contable de la Obligación Probable	<p>Cuando la probabilidad de pérdida del proceso sea <b>ALTA (más del 50%)</b>, se constituirá una provisión contable; por el valor de la cuantía estimada por el abogado en el “Cuadro de Procesos Judiciales Activos” diligenciado y remitido. Los mayores valores se registrarán, haciendo un ajuste contable manual con la siguiente afectación:</p> <p>Db. 5368 – PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS Cr. 2701 – LITIGIOS Y DEMANDAS</p> <p>Por su parte, los <b>menores valores</b> se registrarán:</p> <p>Db. 2701 – LITIGIOS Y DEMANDAS Cr. 4831 – REVERSIÓN DE PROVISIONES de la subcuenta 483101 Litigios y Demandas</p> <p>Previo al cierre de cada trimestre, se debe unificar el valor afectado por provisión, determinando si corresponde a gasto o a recuperación.</p>	Ajuste contable para el registro de la provisión	El profesional Universitario de la División de Contabilidad de la DEAJ y los responsables dela Contabilidad en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Registro contable de la Conciliación Extrajudicial	<p>Registrar el valor del acuerdo aprobado en el Comité Nacional o Seccional de Defensa y Conciliación según corresponda y, relacionado en la hoja denominada “Conciliaciones Extrajudiciales”, haciendo un ajuste contable manual con la siguiente afectación:</p> <p>Db. 5368 – PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS</p>	Ajuste contable para el registro de la Provisión	El profesional Universitario de la División de Contabilidad de la DEAJ y los responsables dela Contabilidad en las Direcciones Seccionales de

CÓDIGO P-AAL-15	ELABORÓ Líder del Proceso	REVISÓ Coordinación Nacional SIGCMA	APROBÓ Comité Nacional SIGCMA
VERSIÓN 01	FECHA 29/03/2023	FECHA 15/02/2024	FECHA 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		Cr. 2701 – LITIGIOS Y DEMANDAS		Administración Judicial.
H	Actualizar del “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja de “Terminados”	<p>Actualizar la hoja denominada “Terminados” incorporando los procesos terminados durante el trimestre a reportar, registrando las sentencias en estado ejecutoriadas, laudos arbitrales, y autos aprobatorios de conciliaciones judiciales y retirar esta información del “Cuadro de Procesos Judiciales Activos”.</p> <p>Registrar los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ID eKOGUI</li> <li>• Ítem</li> <li>• Código único del proceso</li> <li>• Despacho</li> <li>• Ciudad</li> <li>• Departamento</li> <li>• Fecha admisión de la demanda</li> <li>• Calidad en que actúa la entidad</li> <li>• Jurisdicción</li> <li>• Medio de control</li> <li>• Fuente</li> <li>• Apoderado</li> <li>• Número de identificación del demandante</li> <li>• Demandante</li> <li>• Etapa del proceso</li> <li>• Pretensión de la demanda</li> <li>• Auto o sentencia</li> <li>• Auto o sentido de la sentencia ejecutoriada</li> <li>• Valor de la conciliación o la sentencia ejecutoriada: cuando es favorable, colocar siempre cero (\$0); cuando el fallo es desfavorable, debe registrar el valor de la sentencia en concreto</li> </ul>	“Cuadro de Procesos Judiciales Activos”, hoja “Terminados”	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>y cuando se dicta en abstracto se debe colocar el mismo valor de la provisión contable con que terminó el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de notificación del auto o sentencia ejecutoriada</li> <li>• Fecha de informe al grupo de sentencias</li> <li>• Se condenó en costas a favor de la Entidad. En caso de SI, acatar las directrices fijadas para su reporte a las áreas de Cobro Coactivo.</li> <li>• Trimestre de reporte</li> <li>• Tipo de proceso terminado</li> </ul>		
H	Actualizar el "Cuadro de Procesos Judiciales Activos" hoja denominada "Conciliaciones Terminadas"	<p>Actualizar la hoja denominada "Conciliaciones Terminadas" incorporando las conciliaciones terminadas durante el trimestre a reportar y que se retire esta información del "Cuadro de Procesos Judiciales Activos", hoja "Conciliaciones Extrajudiciales".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ítem</li> <li>• ID eKOGUI</li> <li>• No. Proceso de homologación</li> <li>• Despacho</li> <li>• Convocante</li> <li>• Abogado</li> <li>• Concepto</li> <li>• Valor</li> <li>• Fecha del auto</li> <li>• Decisión</li> <li>• Fecha de notificación</li> <li>• Fecha de la ejecutoria</li> </ul>	"Cuadro de Procesos Judiciales Activos", hoja "Conciliaciones Terminadas"	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Conciliar el Contingente Litigioso	Conciliar el Contingente Litigioso, entre la información certificada por los abogados de defensa judicial y los saldos de las cuentas afectadas por el período registrado en la	Conciliación Suscrita del Contingente Litigioso	Directores Administrativos, Abogados de Defensa Judicial

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>plataforma SIIF Nación.</p> <p>La conciliación debe documentarse y suscribirse por las partes responsables, en los formatos establecidos para tal fin, y remitir o publicar según los lineamientos.</p>		y los responsables de la Contabilidad en la DEAJ y en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
H	Elaborar el reporte F9: Relación de Procesos Judiciales	Elaborar en el primer trimestre del año, el informe consolidado del contingente litigioso a transmitir a la Contraloría General de la República a través del SIRECI, de conformidad con las disposiciones vigentes y los formatos predefinidos.	"F9: Relación de Procesos Judiciales"	Director Administrativo y Profesional Universitario División de Procesos
H	Conciliar el Contingente Litigioso con el F9	Conciliar la cantidad de procesos y el valor de la provisión contable de la información consolidada del contingente litigioso, con el informe a transmitir a la Contraloría General de la República a través del SIRECI.	"F9: Relación de Procesos Judiciales"	Profesional Universitario de la División de Procesos y Profesional Universitario de la División de Contabilidad
H	Traslado del fallo ejecutoriado, con sentencia condenatoria a la Nación – Rama Judicial	<p>Informar, por parte del apoderado a cargo la defensa judicial, en la herramienta destinada para tal fin, las sentencias judiciales desfavorables o autos aprobatorios de conciliaciones ejecutoriadas, los datos del proceso con sentencia condenatoria y adjuntar la copia del fallo en formato PDF, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del mismo, dando respuesta a las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seleccione la Dirección Seccional a la que pertenece</li> <li>2. Digite el Código Único del</li> </ol>	Sentencias judiciales desfavorables o autos aprobatorios de conciliación ejecutoriados	Abogados de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
		<p>Proceso – CUP –</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Digite los nombres y apellidos del demandante</li> <li>4. Identificación del demandante</li> <li>5. Seleccione la corporación</li> <li>6. Seleccione la instancia</li> <li>7. Digite o seleccione la fecha de la sentencia o auto aprobatorio de conciliación</li> <li>8. Digite o seleccione la fecha de ejecutoria de la sentencia o auto aprobatorio de conciliación</li> <li>9. Seleccione la fuente del proceso</li> <li>10. Digite el número de la convocatoria</li> <li>11. Cargue el archivo de la sentencia en formato PDF</li> <li>12. Digite el número ID eKOGUI del proceso</li> <li>13. ¿La sentencia o auto aprobatorio de conciliación, fue objeto de modificación y/o adición?</li> <li>14. Cargue el archivo de modificación y/o adición:</li> <li>15. Valor de la sentencia o provisión contable (si la condena no tiene valor) o, valor de la conciliación judicial o extrajudicial aprobada</li> <li>16. Fecha notificación auto admisorio de la demanda</li> <li>17. ¿La sentencia ordena alguna obligación de hacer?</li> <li>18. ¿Tiene constancia de ejecutoria?</li> </ol>		

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024



Etapa	Actividad	Descripción	Producto	Responsable
H	Registro Contable del Traslado del Pasivo Real a la DEAJ	Registrar el valor del pasivo real por concepto de sentencia definitiva condenatoria, acuerdo de conciliación judicial y extrajudicial, una vez las áreas contables de las Direcciones Seccionales realicen el comprobante contable manual de traslado a la DEAJ, con la siguiente afectación:  <b>En las Direcciones Seccionales</b> Db. 2701 – LITIGIOS Y DEMANDAS – Cr. 4808 – OTROS INGRESOS DIVERSOS –  <b>En la DEAJ</b> Db. 5890 – OTROS GASTOS DIVERSOS – Cr. 2460 – CRÉDITOS JUDICIALES –	Ajuste contable para el traslado del pasivo real a la DEAJ	El profesional Universitario del área contable de las Direcciones Seccionales y profesional de la División de Contabilidad de la DEAJ
V	Verificar	Cada vez que sea necesario deberá realizarse la verificación de las actividades del procedimiento.	Cuadro de procesos judiciales activos.	Director de Unidad
A	Actuar	Evaluar todo el procedimiento para identificar, proponer, implementar y ejecutar acciones de mejora correspondientes.	Acciones de mejora	Director de Unidad

## 12. Anexos: (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

En la gestión del procedimiento descrito, se deben contemplar las actualizaciones emitidas por los órganos rectores en el aspecto jurídico y financiero.

## 13. Control de registros: Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

<b>CÓDIGO</b> P-AAL-15	<b>ELABORÓ</b> Líder del Proceso	<b>REVISÓ</b> Coordinación Nacional SIGCMA	<b>APROBÓ</b> Comité Nacional SIGCMA
<b>VERSIÓN</b> 01	<b>FECHA</b> 29/03/2023	<b>FECHA</b> 15/02/2024	<b>FECHA</b> 22/02/2024